

## ADJUDICACIÓN ANTICIPADA DE “LA COLONIA”

**Beneficiarios:** Todos los afiliados a UPJ, que registren una antigüedad mínima de seis meses, se encuentren al día con las cuotas de afiliación y/u otros servicios, y haga uso personalmente de su estadía completa.

**Solicitudes:** Se presentarán personalmente en UPJ o por correo interno o externo, en el correspondiente formulario, suscriptas por el afiliado solicitante.

**Subsidio:** Se reintegrará el 10% de la tarifa abonada por el afiliado titular en concepto de estadía, sin incluir adicionales. El beneficio no es acumulable con otros beneficios.

**Condiciones:** Accederán al reintegro aquellos afiliados que, habiendo realizado la respectiva reserva de la preventa y resultando adjudicados por la Asociación Colonia de Vacaciones, hayan concurrido personalmente al turno de estadía asignado y no hayan hecho uso de similar beneficio durante el año calendario.

**Liquidación:** El reintegro que corresponda se acreditará en la cuenta de depósito que el afiliado indique en la solicitud, previa verificación del listado de concurrentes que proporciona la Asociación Colonia.